

SANTIAGO

**EXENTA**

VISTOS:

Estos antecedentes; la Ley N° 20.882 de Presupuestos del Sector Público año 2016; el Decreto N°1838 del 15 de diciembre de 2016, del Ministerio de Hacienda, el D.F.L. N° 5.200 de 1929, el D.F.L. N° 281 de 1931, el D.S. N° 6.234 de 1929, y el D.S. N° 508 de 2014, todos del Ministerio de Educación; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y las necesidades del Servicio;

CONSIDERANDO:

1.- Que la ley N°20.882 de Presupuesto del Sector Público año 2016, otorga a la DIBAM Transferencias Corrientes para el Sector Privado, específicamente para instituciones colaboradoras.

2.- Que en cumplimiento con lo anterior, con fecha 25 de enero de 2016, se celebró Convenio de Colaboración Mutua y Transferencia de Recursos entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos y la Corporación Voto Nacional O'Higgins Templo del Carmen Maipú, por el que se transfirió un monto de \$69.783.000.- (sesenta y nueve millones setecientos ochenta y tres mil pesos), el que fue aprobado mediante Resolución Afecta N°112 del 25 de enero de 2016.

3.- Con el propósito de incrementar las posibilidades de desarrollar actividades para el Museo del Carmen de Maipú, y de sus dependencias, con el fin de continuar aportando en las Áreas de Educación y Mediación, como también en la restauración y conservación del respectivo Museo.

4.- Que el Decreto N°1838 del 15 de diciembre de 2016, del Ministerio de Hacienda, Tomado Razón con fecha 22 de diciembre de 2016, modificó el Presupuesto Vigente del Sector Público y Otorga a la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos un incremento en \$20.000.000.- (veinte millones de pesos), para la Corporación Voto Nacional O'Higgins Templo del Carmen Maipú.

5.- Que con fecha 28 de diciembre de 2016, se celebró un anexo de ampliación de convenio entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos y la Corporación Voto Nacional O'Higgins Templo del Carmen Maipú, donde se le trasfiere el monto ya señalado.

**EXENTA**

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE** el Anexo de Ampliación del convenio de colaboración y transferencia de recursos suscrito con fecha 28 de diciembre de 2016, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos y la Corporación Voto Nacional O'Higgins Templo del Carmen Maipú, mediante el cual la DIBAM en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 20.882 de Presupuestos del Sector Público año 2016, y el Decreto N°1838 del Ministerio de Hacienda, por el que transferirá la suma de \$20.000.000.- (veinte millones de pesos) para financiar el desarrollo de actividades para el Museo del Carmen de Maipú, y de sus dependencias, con el fin de continuar aportando en las Áreas de Educación y Mediación, como también en la restauración y conservación del respectivo Museo, de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas que en el referido anexo de ampliación de convenio se establecen, el que se adjunta a la presente resolución.

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP.T.R.Y REGISTRO	
DEPART. CONTABILIDAD	
SUB. DEP. E.CUENTAS	
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P. U.Y.T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR \$ IMPUTAC.	
ANOT. POR \$ IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	



2.- **IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente resolución ascendente a la suma de \$20.000.000.- (veinte millones de pesos) a la Partida 09, Capítulo 05, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 210, Glosa 05, letra e) del Presupuesto de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, aprobado para el año 2016.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**



**ÁNGEL CABEZA MONTEIRA**  
**DIRECTOR**

**DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS**



JCV/EFH

Distribución:

- Subdirección de Planificación y Presupuesto.
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Archivo Oficina de Partes Dibam.
- Departamento Jurídico.

**ANEXO DE AMPLIACIÓN**  
**CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS**  
**DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS**  
**Y**  
**CORPORACIÓN VOTO NACIONAL O'HIGGINS TEMPLO DEL CARMEN DE MAIPÚ.**

En Santiago, a 28 de diciembre de 2016, comparecen la **DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS**, R.U.T. N° 60.905.000-4, representada por su Director, señor ÁNGEL CABEZA MONTEIRA, chileno, arqueólogo, cédula nacional de identidad N° 5.408.483-8, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 651, comuna de Santiago, en adelante la "DIBAM", por una parte; y por la otra, la **CORPORACIÓN VOTO NACIONAL O'HIGGINS TEMPLO DEL CARMEN DE MAIPÚ**, en representación del **MUSEO DEL CARMEN DE MAIPÚ**, R.U.T. N° 70.032.000-6, ambos representados por don GERMÁN DOMÍNGUEZ GAJARDO, chileno, cédula nacional de identidad N° 3.265.650-1, domiciliados en Carmen de Maipú, en adelante el "MUSEO", quienes vienen a suscribir el siguiente anexo de ampliación de convenio celebrado con fecha 25 de enero del 2016, en el siguiente sentido:

**PRIMERO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.**

El presente anexo de ampliación se funda en el Decreto N°1838 del Ministerio de Hacienda, de fecha 15 de Diciembre de 2016, Tomado Razón el 22 de Diciembre del 2016, que modifica el Presupuesto Vigente del Sector Público.

La modificación consiste, entre otras, en enterar un monto adicional de \$20.000.000.- (veinte millones de pesos) referida a transferencias al sector privado, específicamente en la Partida 09, Capítulo 05, Programa 01 Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 210, Glosa 05, letra e) para transferir a la **CORPORACIÓN VOTO NACIONAL O'HIGGINS TEMPLO DEL CARMEN DE MAIPÚ**, con el objeto de contribuir a financiar los servicios y actividades a que se refiere esta ampliación de convenio.

**SEGUNDO: FORMA DEL FINANCIAMIENTO O APORTE AL PROYECTO.**

Dichos recursos serán transferidos en una cuota de \$20.000.000.- (veinte millones de pesos), una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que aprueba el presente anexo de ampliación de convenio.

Dicho monto deberán ser rendidos a más tardar el 30 de abril del año 2017.

De existir fondos sin ejecutar a dichas fechas, estos deberán ser restituidos a la DIBAM a más tardar el 05 de mayo de 2017 a través de un cheque nominativo y cruzado a nombre de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

La fundación no podrá exceder los límites de gastos indicados en su presupuesto, sin perjuicio de lo anterior se podrán modificar los rubros, sin alterare el monto global asignado.

#### **TERCERO: PLAZO Y VIGENCIA.**

La presente ampliación de convenio comenzará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que lo aprueba, sin perjuicio que para el mejor cumplimiento del programa, las actividades pueden comenzar a ser ejecutadas a partir del 03 de enero 2017, sin que ello implique transferencia de recursos, y tendrá vigencia hasta que se cumplan totalmente las obligaciones que emanan del presente ampliación de convenio, que para todos los casos no podrá ser superior al último de hábil del mes de abril de 2017

#### **CUARTO: DEL USO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS.**

Con el propósito de incrementar las posibilidades de desarrollar actividades para el Museo del Carmen de Maipú, y de sus dependencias, con el fin de continuar aportando en las Áreas de Educación y Mediación, como también en la restauración y conservación del respectivo Museo.

En razón de lo anterior, la Corporación Voto Nacional O'Higgins Templo del Carmen de Maipú, requiere para el 2017 que se suscriba esta ampliación de convenio, por el monto ya mencionado en la cláusula segunda de este anexo, comprometiéndose a ejecutar aquellas actividades, en especial la relacionada con el trabajo de la restauradora de documentos.

Asimismo, en todo aquello que no sea modificado expresamente por las partes en este Anexo de ampliación de convenio, regirá plenamente las disposiciones del Convenio y suscrito por ambas partes.

#### **QUINTO: DESGLOSE DE GASTOS COMPROMETIDOS**

<b>COMPONENTE MEDIACIÓN Y EDUCACIÓN</b>	<b>MONTO</b>
<u>Honorarios Personal</u>	
Profesional Cargo Áreas	\$4.600.000
Personal Secretaria y Guías (3)	\$3.300.000
<u>Difusión</u>	
Impresión de 200 guías didácticas	\$2.950.000

<b>TOTAL</b>	<b>\$10.850.000</b>
<b>COMPONENTE DOCUMENTACIÓN Y MANEJO COLECCIONES</b>	
<u>Restauración de 30 documentos históricos</u>	
Honorarios Restauradora	\$6.050.000
Carpetas de Conservación	\$458.700
<b>TOTAL</b>	<b>\$6.508.700</b>
Cambio red iluminación vitrinas de Documentos Históricos	\$481.950
Diseño y plano de iluminación	\$1.984.350
Cambio de red de focos por cinta led	\$175.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$2.641.300</b>
<b>TOTAL COMPONENTES A Y B</b>	<b>20.000.000</b>

**SEXTO: CAUCIÓN**

A objeto de garantizar el correcto uso de los fondos aportados, entendiéndose por ello su aplicación a las actividades materia del presente anexo de ampliación de convenio, la Corporación acepta ante Notario Público una letra de cambio, a la vista, por un monto equivalente al 10% del valor a transferir por la DIBAM, a nombre de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

Dicho documento será restituido a la Corporación una vez que sea aprobado el informe final de actividades y la rendición final de cuentas, y que se haya dado cumplimiento a las obligaciones señaladas en esta ampliación.

**SÉPTIMO: DEL DOMICILIO.**

Para todos los efectos legales que pudieren derivarse de este anexo de ampliación de convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, prorrogan competencia y se someten a los Tribunales de Justicia.

**OCTAVO: COPIAS.**

El presente convenio se extiende en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando tres en poder de la DIBAM y uno en poder de la Fundación.

**NOVENO: PERSONERÍAS.**

La personería de don **GERMÁN DOMÍNGUEZ GAJARDO**, para comparecer en representación de la Corporación Voto Nacional O'Higgins Templo del Carmen de Maipú, consta en el Acta Reunión de directorio de fecha 25 de junio de 2002, reducida a escritura pública con fecha 30 de enero 2003, otorgada ante notario público suplente don Oscar Ernesto Navarrete Villalobos, de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago de don Ricardo San Martín Urrejola, anotada bajo el repertorio N° 1308-2003.

La personería del señor **ÁNGEL CABEZA MONTEIRA**, para actuar en representación de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, consta del Decreto Supremo N° 508 de 2014, del Ministerio de Educación.

**GERMÁN DOMÍNGUEZ GAJARDO**  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CORPORACIÓN VOTO NACIONAL O'HIGGINS  
TEMPLO DEL CARMEN MAIPÚ



**ÁNGEL CABEZA MONTEIRA**  
DIRECTOR  
DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS  
Y MUSEOS

**ANEXO DE AMPLIACIÓN  
CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS  
Y  
CORPORACIÓN VOTO NACIONAL O'HIGGINS TEMPLO DEL CARMEN DE MAIPÚ.**

En Santiago, a 28 de diciembre de 2016, comparecen la **DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS**, R.U.T. N° 60.905.000-4, representada por su Director, señor ÁNGEL CABEZA MONTEIRA, chileno, arqueólogo, cédula nacional de identidad N° 5.408.483-8, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 651, comuna de Santiago, en adelante la "DIBAM", por una parte; y por la otra, la **CORPORACIÓN VOTO NACIONAL O'HIGGINS TEMPLO DEL CARMEN DE MAIPÚ**, en representación del **MUSEO DEL CARMEN DE MAIPÚ**, R.U.T. N° 70.032.000-6, ambos representados por don GERMÁN DOMÍNGUEZ GAJARDO, chileno, cédula nacional de identidad N° 3.265.650-1, domiciliados en Carmen de Maipú, en adelante el "MUSEO", quienes vienen a suscribir el siguiente anexo de ampliación de convenio celebrado con fecha 25 de enero del 2016, en el siguiente sentido:

**PRIMERO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.**

El presente anexo de ampliación se funda en el Decreto N°1838 del Ministerio de Hacienda, de fecha 15 de Diciembre de 2016, Tomado Razón el 22 de Diciembre del 2016, que modifica el Presupuesto Vigente del Sector Público.

La modificación consiste, entre otras, en enterar un monto adicional de \$20.000.000.- (veinte millones de pesos) referida a transferencias al sector privado, específicamente en la Partida 09, Capítulo 05, Programa 01 Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 210, Glosa 05, letra e) para transferir a la **CORPORACIÓN VOTO NACIONAL O'HIGGINS TEMPLO DEL CARMEN DE MAIPÚ**, con el objeto de contribuir a financiar los servicios y actividades a que se refiere esta ampliación de convenio.

**SEGUNDO: FORMA DEL FINANCIAMIENTO O APORTE AL PROYECTO.**

Dichos recursos serán transferidos en una cuota de \$20.000.000.- (veinte millones de pesos), una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que aprueba el presente anexo de ampliación de convenio.

Dicho monto deberán ser rendidos a más tardar el 30 de abril del año 2017.

De existir fondos sin ejecutar a dichas fechas, estos deberán ser restituidos a la DIBAM a más tardar el 05 de mayo de 2017 a través de un cheque nominativo y cruzado a nombre de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

La fundación no podrá exceder los límites de gastos indicados en su presupuesto, sin perjuicio de lo anterior se podrán modificar los rubros, sin alterare el monto global asignado.

#### **TERCERO: PLAZO Y VIGENCIA.**

La presente ampliación de convenio comenzará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que lo aprueba, sin perjuicio que para el mejor cumplimiento del programa, las actividades pueden comenzar a ser ejecutadas a partir del 03 de enero 2017, sin que ello implique transferencia de recursos, y tendrá vigencia hasta que se cumplan totalmente las obligaciones que emanan del presente ampliación de convenio, que para todos los casos no podrá ser superior al último de hábil del mes de abril de 2017

#### **CUARTO: DEL USO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS.**

Con el propósito de incrementar las posibilidades de desarrollar actividades para el Museo del Carmen de Maipú, y de sus dependencias, con el fin de continuar aportando en las Áreas de Educación y Mediación, como también en la restauración y conservación del respectivo Museo.

En razón de lo anterior, la Corporación Voto Nacional O'Higgins Templo del Carmen de Maipú, requiere para el 2017 que se suscriba esta ampliación de convenio, por el monto ya mencionado en la cláusula segunda de este anexo, comprometiéndose a ejecutar aquellas actividades, en especial la relacionada con el trabajo de la restauradora de documentos.

Asimismo, en todo aquello que no sea modificado expresamente por las partes en este Anexo de ampliación de convenio, regirá plenamente las disposiciones del Convenio y suscrito por ambas partes.

#### **QUINTO: DESGLOSE DE GASTOS COMPROMETIDOS**

<b>COMPONENTE MEDIACIÓN Y EDUCACIÓN</b>	<b>MONTO</b>
<u>Honorarios Personal</u>	
Profesional Cargo Áreas	\$4.600.000
Personal Secretaria y Guías (3)	\$3.300.000
<u>Difusión</u>	
Impresión de 200 guías didácticas	\$2.950.000

<b>TOTAL</b>	<b>\$10.850.000</b>
<b>COMPONENTE DOCUMENTACIÓN Y MANEJO COLECCIONES</b>	
<u>Restauración de 30 documentos históricos</u>	
Honorarios Restauradora	\$6.050.000
Carpetas de Conservación	\$458.700
<b>TOTAL</b>	<b>\$6.508.700</b>
Cambio red iluminación vitrinas de Documentos Históricos	\$481.950
Diseño y plano de iluminación	\$1.984.350
Cambio de red de focos por cinta led	\$175.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$2.641.300</b>
<b>TOTAL COMPONENTES A Y B</b>	<b>20.000.000</b>

**SEXTO: CAUCIÓN**

A objeto de garantizar el correcto uso de los fondos aportados, entendiéndose por ello su aplicación a las actividades materia del presente anexo de ampliación de convenio, la Corporación acepta ante Notario Público una letra de cambio, a la vista, por un monto equivalente al 10% del valor a transferir por la DIBAM, a nombre de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

Dicho documento será restituido a la Corporación una vez que sea aprobado el informe final de actividades y la rendición final de cuentas, y que se haya dado cumplimiento a las obligaciones señaladas en esta ampliación.

**SÉPTIMO: DEL DOMICILIO.**

Para todos los efectos legales que pudieren derivarse de este anexo de ampliación de convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, prorrogan competencia y se someten a los Tribunales de Justicia.

**OCTAVO: COPIAS.**

El presente convenio se extiende en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando tres en poder de la DIBAM y uno en poder de la Fundación.



**NOVENO: PERSONERÍAS.**

La personería de don **GERMÁN DOMÍNGUEZ GAJARDO**, para comparecer en representación de la Corporación Voto Nacional O'Higgins Templo del Carmen de Maipú, consta en el Acta Reunión de directorio de fecha 25 de junio de 2002, reducida a escritura pública con fecha 30 de enero 2003, otorgada ante notario público suplente don Oscar Ernesto Navarrete Villalobos, de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago de don Ricardo San Martín Urrejola, anotada bajo el repertorio N° 1308-2003.

La personería del señor **ÁNGEL CABEZA MONTEIRA**, para actuar en representación de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, consta del Decreto Supremo N° 508 de 2014, del Ministerio de Educación.

  
**GERMÁN DOMÍNGUEZ GAJARDO**  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CORPORACIÓN VOTO NACIONAL O'HIGGINS  
TEMPLO DEL CARMEN MAIPÚ

  
  
**ÁNGEL CABEZA MONTEIRA**  
DIRECTOR  
DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS  
Y MUSEOS

  
JCV/EHC